

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****102****MADRID NÚMERO 20****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. JOSÉ ANTONIO RINCÓN MORA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1.141/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. GABRIEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y LUCIANO CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

**PARTE DISPOSITIVA**

No procede la aclaración de la sentencia en los términos solicitados por la parte actora en cuanto al importe de la indemnización.

Acuerdo aclarar la Sentencia, en los siguientes términos:

El FALLO queda en los siguientes términos: ESTIMANDO la demanda de despido a instancia de D. GABRIEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ frente a LUCIANO CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L., DEBO DECLARAR Y DECLARO IMPROCEDENTE el despido de la actora Y DECLARO EXTINGUIDA LA RELACIÓN LABORAL QUE UNÍA A LAS PARTES. CONDENANDO a la empresa demandada a abonar al actor la indemnización de 1271,88 euros más los salarios de tramitación desde el despido hasta esta resolución.

Incorpórese esta resolución al libro de Sentencias/Autos y llévase testimonio a los autos.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este Auto.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LUCIANO CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.922/19)

